



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

05 DIC 2023

Bogotá D.C., _____

Ref.: Ejecutivo 11001410375120170066000

En atención al memorial que milita a folio 138 de esta encuadernación mediante el cual, la apoderada judicial de la parte actora solicita oficiar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi y a la Superintendencia de Notariado y Registro, para que informen de la existencia de cualquier bien inmueble que figure a nombre de los demandados susceptible de embargo, tal *petitum* se niega pro improcedente, conforme lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 78 del Código General del Proceso, toda vez que, tal averiguación puede ser adelantada directamente por la parte interesada a través de la Consulta de Índice de Propietarios de la Superintendencia de Notariado y Registro, sin siquiera realizar dicha solicitud a la precitada entidad, pues este trámite lo puede adelantar de manera virtual por conducto de su página web.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por
estado No. 152 de fecha 06 DIC 2023 en la página web del Juzgado de
conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a
las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA